

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CAMPOZANO

CAMPOZANO-PAJAN- Manabí  
RUC: 1360042120001

## RESOLUCIÓN APROBATORIA 012

*ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL CAMPOZANO PERIODO 2023-2027.*

Luego de haberse emitido la Resolución Favorable por parte de los miembros del Consejo de Planificación, se procede a dar a conocer la misma a los Miembros del GAD de la Parroquia Campozano.

En la parroquia Rural Campozano, perteneciente al cantón Pajan de la provincia de Manabí, se reúnen los miembros del GAD de la Parroquia Rural Campozano, previa convocatoria del Med. Vet. Nexar Geovanni Vera Hidrovo, Presidente del Consejo de Planificación y Presidente del Gobierno Parroquial Rural, para aprobar la Actualización del PDOT, en la siguiente fecha:

- Martes, 17 de octubre del 2023, mediante reunión de trabajo con el Consejo de Planificación se da a conocer la matriz de alineación del PDOT de Campozano con el Plan Nacional de Desarrollo, aprobación de los contenidos y emisión de la resolución favorable para la Aprobación de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial alineado al PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021 - 2025.

En dicha reunión se constata lo siguiente:

- Se verificó la alineación al PDOT actual, se asoció a los objetivos estratégicos y metas de resultados del plan de desarrollo y ordenamiento territorial vigente, con los nuevos objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021 - 2025.

- La elaboración el documento para la actualización del PDOT llegando a cumplir con los plazos establecidos y con adaptándolo a la matriz vigente, expedida por la SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que en los diferentes niveles de gobierno se conformaran instancia de participación ciudadana, cuyo objetivo, entre otros, es la elaboración de planes y políticas nacionales, locales y sectoriales.

**Que**, el artículo 241 de la Constitución de la Carta Magna, prescribe, que “la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”

**Que**, el literal e) del Art. 57 del COOTAD establece como atribución del Consejo Parroquial “Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con las acciones del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos”.

**Que**, los gobiernos autónomos descentralizados deberán asociar los objetivos estratégicos y metas de resultado de sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial específicamente con los objetivos y metas definidas en el Plan de Desarrollo 2021 - 2025. Las Unidades o áreas responsables del diseño y ejecución de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados, deberán revisar el Plan Nacional de Desarrollo 2021 – 2025 y hacer la propuesta de alineación. Los gobiernos autónomos descentralizados deberán considerar las alertas emitidas previamente por la Secretaría Nacional de Planificación, para subsanar los errores técnicos identificados en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, reportados



al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD.

**Que**, de acuerdo a las disposiciones nacionales para la consecución del PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES mediante la promoción del Ordenamiento Territorial, al respecto, la presente propuesta establece los procesos para la actualización de un Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial acorde a los lineamientos y directrices Nacionales de la Secretaría Nacional de Planificación alineados al Nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021 - 2025.

**Que**, una vez presentado el documento final del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2021 2025, y analizado sus contenidos sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, programas y proyectos de desarrollo en el territorio parroquial, sugiere al pleno del Consejo Parroquial de Campozano la aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Plan Campozano 2038 alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2021 - 2025, por cuanto se ha cumplido con los procedimientos correspondientes.

**Que**, reunidos los Miembros del Consejo de Planificación con fecha 17 de octubre de 2023 se socializó y emitió la Resolución favorable para el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia Campozano Plan Campozano 2038 alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2021 - 2025.

### **RESUELVEN:**

1. Socializar el contenido del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Plan Campozano 2038.
2. Emitir la presente **RESOLUCIÓN APROBATORIA** de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Campozano periodo 2023 - 2027 Plan Campozano 2038.



Dado en la Parroquia Rural de Campozano a los veintisiete días del mes de octubre del 2023, siendo las 16:00 pm. Para constancia de lo actuado firman:



**Med. Vet. Nexar Vera Hidrovo**  
**PRESIDENTE DEL GADP**  
**CAMPOZANO**

**Plaza Moran Diana Carolina**  
**VICEPRESIDENTA DEL GAD**  
**PARROQUIAL**

**Srta. Gloria Solórzano Nieto**  
**VOCAL PRINCIPAL**

**Choez Franco Víctor Elinton**  
**VOCAL PRINCIPAL**

**Salvatierra Alcívar Yesenia Mariuxi**  
**VOCAL PRINCIPAL**

**Econ. Jennifer Alarcón V**  
**SECRETARIA DEL GAD**  
**PARROQUIAL CAMPOZANO**